



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 393

RESOLUCIÓN No. NEG- 393 .....2019

10/JUN/19

10 JUN 2019

**"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0296 DE 19 DE MAYO 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, COMERCIO Y SERVICIOS GRUPO III PARA EL PROYECTO NORDICO CENTRO EMPRESARIAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de abril del 2019, el señor **OSCAR HERNANDO GARZON ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.370.283** de **Bogotá** actuando en nombre propio, radica ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0216**, la solicitud de **"PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0296 DE 19 DE MAYO 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, COMERCIO Y SERVICIOS GRUPO III PARA EL PROYECTO NORDICO CENTRO EMPRESARIAL"**, sobre el predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA LOTE EL TOMILLO Y EL LOTE YERBABUENA** del Municipio de Cajicá, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **176-28614** y **176-805** y números catastrales **00-00-0004-0225-000** y **00-00-0004-0226-000** propiedad de **INVERSIONES GARZON ROJAS S.A.** con No. de NIT **900136086-2**, cuyo Representante Legal es el señor **OSCAR HERNANDO GARZON ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.370.283** de **Bogotá**.

Que la anterior licencia tiene un término de vigencia de 36 meses, la cual fue notificada el 22 de mayo de 2017, entendiéndose ejecutoriada el 7 de junio de 2017, por lo anterior dicha resolución se encuentra vigente hasta el 7 de junio de 2020.

Que en el Artículo Segundo, numeral 1 de la Resolución No 0296 del 19 de mayo 2017, se expresa que "la solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia".

Que según el Decreto 1077 del 2015, Artículo 2.2.6.1.2.4.1 establece que La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Que según la norma citada anteriormente, no es procedente conceder PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0296 DE 19 DE MAYO 2017, toda vez que dicha Resolución se encuentra vigente hasta el día 7 de junio de 2020

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** **NEGAR LA SOLICITUD PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0296 DE 19 DE MAYO 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, COMERCIO Y SERVICIOS GRUPO III PARA EL PROYECTO NORDICO CENTRO EMPRESARIAL,** bajo el número 25126-0-19-0216, respecto al predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA LOTE EL TOMILLO Y EL LOTE YERBABUENA del Municipio de Cajicá, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 176-28614 y 176-805 y números catastrales 00-00-0004-0225-000 y 00-00-0004-0226-000 propiedad de INVERSIONES GARZON ROJAS S.A. con No. de NIT 900136086-2, cuyo Representante Legal es el señor OSCAR HERNANDO GARZON ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.370.283 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A. y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2019

Dada en Cajicá, a los.....

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretaria de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

REVISÓ: DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO  
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO  
CONTRATISTA.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CF

CO-SC-CER427820



20404 - 2019

R

**SECRETARIA DE PLANEACION**  
**Alcaldía Municipal de Cajicá**

AMC-QSP- **2117** -2019  
 Cajicá, Cundinamarca de 2019  
**26 SEP 2019**

Señores:  
**OSCAR HERNANDO GARZON**  
 CALLE 8 N° 20-34 ZIPAQUIRA  
 TELEFONO: 311 278 8468

Radicado: 19-0216  
 Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.  
 Resolución No 0393 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0393 de fecha 10 de junio de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

**ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**  
 Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0393 de fecha 10 de junio de 2019 en 01 Folio

*ANA PAULINA PABON*  
*CC 35411699*  
*SEP 26 / 2019*

Proyectó: Daniel Montaña Nieto  
 Pasante



GP-CER427821

CO-BO-CER427820



Alcaldía Municipal de  
 Cajicá

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
 Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

